

**CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL DE ADMINISTRACION GENERAL AL SERVICIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES**

Filiación del solicitante

Apellidos y nombre .....  
 Lugar de nacimiento ..... Fecha de nacimiento .....  
 D.N.I. número expedido en ..... el .....

Domicilio .....  
 Calle .....  
 Población .....

Corporación u Organismo .....  
 Vinculación .....  
 Servicios efectivos prestados a la Administración Local:

Años ..... meses ..... días .....

El que suscribe solicita a V. E., se le admita al referido Curso.

En ..... a ..... de ..... de 1986

(firma)

Excmo. Sr. Presidente de la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local. Granada.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 19 de junio de 1986, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:  
 Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla 41004.

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo existente línea Venta-Los Remedios-Rancho El «Ahorcado».

Final: Apoyo proyectado línea La Lantejuela-Fco. de Harinas en Marchena.

Términos municipales afectados: Marchena

Tipo: Aérea

Longitud en Kms.: 10,602

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-Ac. 116,2 mm<sup>2</sup>

Apoyos: Metálicos y Hormigón

Aisladares: Cadena de tres elementos.

Finalidad de la instalación: Atender peticiones de enganche en la Vega de Marchena y refuerzo del suministro de energía a zonas de Fuentes de Andalucía y Lantejuela desde Subestación Marchena.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en Ptas.: 19.427.025

Referencia: R.A.T. 12.778

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 19 de junio de 1986.- El Delegado, Faustino Díaz Fernández.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.*

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA n° 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas en la Orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas:

**RESUELVO**

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía e Industria hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 24 de junio de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz

**ANEXO**

Entidades financieras	Cuantía Subvención
Caja Rural Provincial de Granada Francisco Alcalde Funes	459.064 Pts.
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda Sociedad Cooperativa del Campo «San Benito»	486.310 Pts.
Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada Pinturas Puracolor, S.A.	724.945 Pts.
Banco de Bilbao Yolonda Ramos Bernal	179.588 Pts.
Banca de Progreso Yogures Andaluces, S.A.	10.573.270 Pts.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 3 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de un Centro de pasteurización de leche a la Sociedad Agraria de transformación núm. 988 «Prolesur», en Coria del Río (Sevilla).*

De acuerdo con el Decreto 332/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 7 de marzo de 1985) correspondiente al Plan de Actuación en el Sector Lácteo (comercialización e industrialización), previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Agraria de Transformación n° 988 «Prolesur» en la que se solicita una subvención para la instalación de un centro de pasteurización de leche y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la Sociedad Agraria de Transformación n°

988 «Prolesur» una subvención de tres millones doscientas noventa y nueve mil setecientas cincuenta y nueve pesetas (3.299.759 Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 18% sobre una inversión fija aprobada de dieciocho millones trescientas treinta y una mil noventa y tres pesetas (18.331.993 Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones como mínimo mensuales suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 332/84 de 26 de diciembre (BOJA de 7 de marzo de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la pasteurización y comercialización de 5.000 litros de leche al día.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 3 de junio de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para ampliación de una Central hortofrutícola o «Freslepe» Sociedad Agraria de transformación, en Lepe (Huelva).*

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de 26 de diciembre de 1984 (BOJA de 12 de febrero de 1985) correspondiente a la construcción y equipamiento de Centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por «Freslepe» Sociedad Agraria de Transformación en la que se solicita una subvención para la ampliación de una Central Hortofrutícola y previas los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a «Freslepe» Sociedad Agraria de Transformación una subvención de tres millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos pesetas (3.636.600 Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de dieciocho millones ciento ochenta y tres mil pesetas (18.183.000 Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención sobre la inversión aprobada mediante la presentación por el beneficiario de certificaciones mensuales suscritas por el Director de las Obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la manipulación y comercialización de 2.500 Tm. de fresón.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 4 de junio de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para ampliación y perfeccionamiento de una Planta de pasteurización de leche a la Sociedad cooperativa ganadera del Valle de los Pedroches, en Pozoblanco (Córdoba).*

De acuerdo con el Decreto 332/1984 de 26 de diciembre de 1984 (BOJA de 7 de marzo de 1985) correspondiente al Plan de Actuación en el sector lácteo (comercialización e industrialización), previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Cooperativa Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP) en la que se solicita una subvención para ampliación y perfeccionamiento de una planta de pasteurización de leche y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la Sociedad Cooperativa Ganadera del Valle de los Pedroches una subvención de cuarenta y seis millones trescientas veintiocho mil setecientos dieciséis pesetas (46.328.716 Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de doscientos treinta y un millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientas ochenta pesetas (213.643.580 Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones como mínimo mensuales suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 332/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 7 de marzo de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en: la obtención a corto y medio plazo de 18.000.000/30.000.000 l. de leche pasteurizada por año.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.